



LEY N° 8548

Expte. N° 91-54.273/2026.-

Sancionada el día 20/08/2026. Promulgada el día 16/09/2026.

Publicada en el Boletín Oficial N° 22.269, del día 17 de septiembre de 2026.

**EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY**

Artículo 1°.- Institúyese el 24 de agosto de cada año como "Día Provincial en Honor al Coronel Luis Burela y Saavedra, Iniciador de la Guerra Gaucha" en conmemoración del natalicio del procer salteño, ocurrido en la localidad Chicoana el 24 de agosto de 1779.

Art. 2°.- Declárase a la localidad Chicoana "Capital Simbólica de la Provincia de Salta" durante la jornada establecida en el artículo 1°, por ser cuna del procer y sitio donde se inició la Guerra Gaucha. Invítase a los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial a constituir allí sus autoridades para encabezar los actos conmemorativos oficiales.

Art. 3°.- Incorpórase al Calendario Escolar de la Provincia de Salta la conmemoración instituida por el artículo 1° de la presente Ley.

Art. 4°.- Los establecimientos educativos de gestión estatal y privada de la Provincia realizarán un acto escolar alusivo a la vida y a la trayectoria del Coronel Luis Burela y Saavedra en la fecha de la conmemoración, o el día hábil anterior si esta coincidiera con un día no laborable, sin suspensión de actividades áulicas.

Art. 5°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, en Sesión del día veinte del mes de agosto del año dos mil veintiséis.

Mashur Lapad - Dr. Luis Guillermo López Mirau - Esteban Amat Lacroix - Dr. Raúl Romeo Medina

SALTA, 16 de Septiembre de 2026

DECRETO N° 584

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expedientes N° 91-54273/2026 Preexistente.



Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º.- Téngase por Ley de la Provincia N° **8548**, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

SÁENZ - Jarsún - Fiore Viñuales - López Morillo